

***INFORME
FINAL D.G.A.I. N°15***

*“Auditoría de Gestión a la Dirección
Política Automotriz Nacional – PAN”*

JUNIO DE 2020



INFORME FINAL DE AUDITORIA

*"Auditoría de Gestión a la Dirección Política Automotriz Nacional
- PAN"*

ÍNDICE

CONTENIDO		PÁGINA
Nº	INFORME	1-15
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE	1
3.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	1
4.	PROCEDIMIENTOS	2
5.	MARCO LEGAL	2
6.	CONOCIMIENTO DEL AREA AUDITADA	2-5
7.	Evaluación del Sistema de Control Interno - SCI	5-6
8.	DESARROLLO DEL INFORME	7
8.1	Antecedentes	7
8.2	Beneficiarios de la Ley N°4838/2012	7
8.3	Beneficios otorgados por la Ley N°4838/2012	8-11
9	Gestión Documental de Origen Externo	11
10	Verificación de expediente procesados conforme Normativa de Procedimientos	11-14
11.	CONCLUSIONES GENERALES	15
12.	RECOMENDACIONES GENERALES	15

***** ***** *****

INFORME FINAL D.G.A.I. N° 15/2020

“AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL - PAN”

1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA

De conformidad al Plan de Trabajo Anual de la Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por Resolución Ministerial N° 1.294 de fecha 31 de octubre de 2019, en la cual se contempla la realización de Auditoría a la Dirección de Política Automotriz –PAN dependiente de la Subsecretaría de Industria.

2. ALCANCE DEL EXAMEN

De acuerdo con el objetivo general establecido y a cada uno de los objetivos específicos planteados en el Memorando de Encargo de Auditoría, periodo 2019.

Las observaciones del presente informe son resultado del análisis de las documentaciones proveídas a esta auditoría, y cuya emisión son de exclusiva responsabilidad de la Administración del Ministerio de Industria y Comercio.

Los estudios fueron realizados de acuerdo al Manual de Auditoría Gubernamental Unificado, Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas. Estas requieren que las mismas sean planificadas y efectuadas a fin de obtener certeza razonable de que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas, igualmente, que los procedimientos a las cuales ellas correspondan hayan sido ejecutados de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 OBJETIVO GENERAL.

- Evaluar el grado de economía, eficiencia y eficacia en la liberación de materias primas, insumos y componentes solicitados por las empresas beneficiadas por el Régimen Automotor.
- Verificar la gestión realizada de los responsables intervinientes en el proceso de verificación.

Dr. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Sr. Florentina
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Peratta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. María Elena Delgado Rogosa
Subsecretaría de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'APOPY
HA NĒMU
Abiccionché
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4. PROCEDIMIENTOS

Los procedimientos de Auditoria realizados fueron:

- Solicitud de documentaciones relacionadas a los procedimientos establecidos.
- Verificación del cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Funciones de la dependencia auditada.
- Verificación de la existencia de controles internos.
- Entrevista a funcionarios.

5. MARCO LEGAL


- ✓ **Ley N° 904/63** "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio y su Decreto Reglamentario N° 2348/99"
- ✓ **Resolución N° 532/14** Por la cual se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Subsecretaría de Estado de Industria y se derogan las resoluciones N° 440/08, 364/10, 633/12 y 119/13".
- ✓ **Ley N° 4838/2012** Que establece la Política Automotriz.
- ✓ **Decreto N° 10769/2013** Por la cual se reglamenta la Ley N° 4838/2012.
- ✓ **Ley N° 5819/2017** Que modifica los art. 7° y 8° de la Ley N° 4838/2012.
- ✓ **La Ley 1535/ 99** "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera- SIAF.
- ✓ **Resolución N° 1.294/19** por la cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el ejercicio 2020.
- ✓ **Ley N° 1626/00** "De la Función Pública"
- ✓ **Manual de Auditoria Gubernamental – MAGU**
- ✓ **Otras disposiciones relacionadas.**


6. CONOCIMIENTO DEL ÁREA AUDITADA

6.1- OBJETIVO

Procesar y supervisar los pedidos de liberación de materias primas, insumos y componentes solicitados por las empresas beneficiadas por el Régimen Automotor Nacional para aplicar al proceso productivo.


Dgo. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


C.P. Sanja Focantín
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


M. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucía Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Mba'eny
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.2- FUNCIONES

- Proponer procedimientos administrativos que serán aplicados para la implementación de las disposiciones legales referente a la política automotriz nacional (pan)
- Analizar los proyectos presentados para la fabricación de los productos definidos en el ámbito de aplicación de la Política Automotriz Nacional para la obtención de los beneficios establecidos.
- Velar por la correcta aplicación de los incentivos fiscales contemplados en la Política Automotriz Nacional (PAN)
- Orientar y asesorar a los interesados sobre los procedimientos a seguir para acceder a los beneficios de la Política Automotriz Nacional (PAN).
- Coordinar y controlar la asignación del Numero Identificado Internacional del Fabricante, para la marcación del numero identificador de los vehículos (VIN).
- Analizar y remitir para su aprobación los programas de producción anual, presentados por las empresas beneficiadas por la Política Automotriz Nacional (PAN).
- Elevar informes de cumplimiento de la integración de componentes nacionales y de realización de las operaciones establecidas en los procesos productivos básicos, como también los informes de producción presentados por las empresas beneficiadas.
- Elaborar los certificados de liberación y/o exoneración de aranceles de materia prima e insumos importados a ser destinados al ensamblaje de automotores de las empresas beneficiadas por la Política Automotriz Nacional (PAN).
- Asesorar al Director General de Fomento Industrial, Director General De Política Industrial, Viceministro y autoridades superiores del Ministerio de Industria y Comercio en cuanto a las disposiciones de la Política Automotriz Nacional y procedimientos sugeridos para su aplicación.
- Cumplir y hacer cumplir las políticas, funciones, normas y procedimientos relativos a sus funciones.


Ing. Diego J. Zelaya S.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


C.P. Sara Florentin
Supervisor
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio


Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio



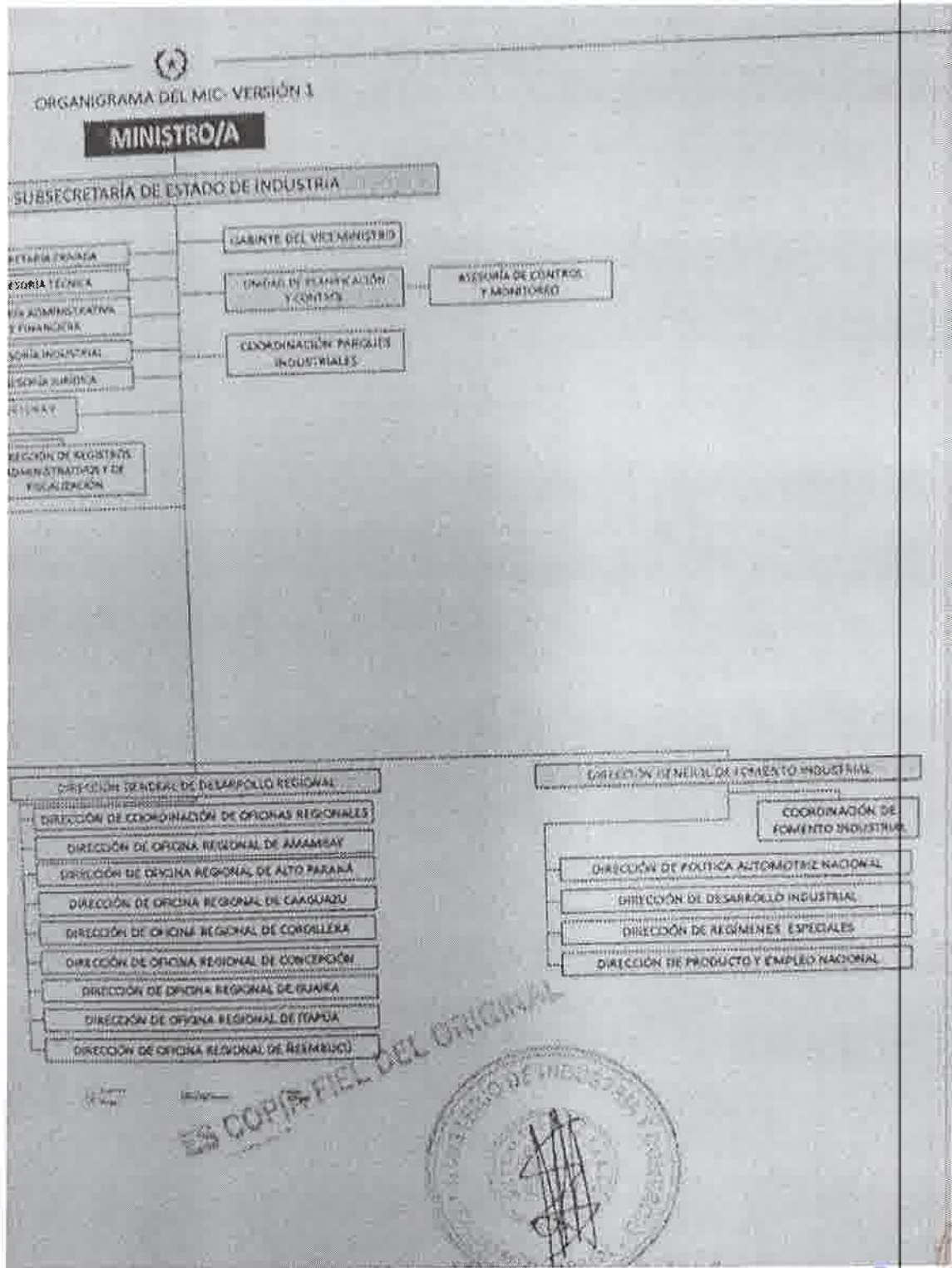


TETĀ MBA'E'APOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUĀI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.3- Organigrama



Fuente: Resolución N° 1549/2019 aprobación de Organigrama institucional del MIC.

Dr. Diego J. Zelaya S.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Saúl Florinda
Supervisora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Porcello
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio

Dr. Mario A. Delgado Reyes
Ministro General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

6.4- Responsable del área

Funcionario	Cargo	Resolución N°	Fecha
Oscar Arturo Barreto	Director	1331	23/11/2012

7. Evaluación del Sistema de Control Interno - SCI

La Administración de la Institución es responsable de establecer y mantener una adecuada estructura de control interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requieren estimaciones y juicios para evaluar los beneficios esperados y costos relativos a las políticas y procedimientos de control interno.

Se realizó un (1) cuestionario a la dependencia, tomando como referencias las acciones descritas en el Manual de Funciones.

- Cuestionario analizado según Memorando DPAN N.º 031/20 en respuesta a la solicitud formulada memorando DGAI N.º 0094 de fecha 29/04/2020:


D. Diego J. Zelaya
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


C.P. Sanjurjo
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Dra. Diana Blanco Poratta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio


Dra. María Lucía Delgado
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'APOPY
HA ÑEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Critério	Respuesta
1- ¿Cómo se analizan los proyectos presentados para la fabricación de los productos definidos en el ámbito de aplicación de la Política Automotriz Nacional para la obtención de los beneficios establecidos? Adjuntar evidencia	-El análisis de solicitudes se realiza siguiendo los requisitos previstos en las normas en vigor, Ley N° 4838/12; Decreto N° 10.769/13. Resolución MIC N° 302/13. Se adjunta fotocopia del Primer Programa de Producción Anual aprobado para producción de vehículos automotores en el periodo 1º enero al 31 diciembre de 2017 - Primer Periodo de Producción a favor de la firma industrial INVERFIN AUTOMOTORES S.A. - Páginas 8 (ocho) al 23 (veinte y uno)
2- ¿Cómo se analizan y se aprueban los programas de producción anual, presentadas por las empresas beneficiadas por la Política Automotriz Nacional? Adjuntar evidencia	-La información se recibe a través del sitio web de la Ventanilla Única de Exportación y se analiza considerando los criterios establecidos en las normativas vigentes. - Se adjunta una fotocopia del Programa de Producción Anual aprobado para la producción de motocicletas durante el periodo comprendido entre el 1º de agosto de 2019 al 31 de julio de 2020 - Décimo Quinto periodo de producción, a favor de la firma industrial INVERFIN S.A.E.C.A. - Páginas 3 (tres) al 7 (siete).
3- ¿La Dirección cuenta con Manual de Procedimiento? Adjuntar evidencia.	-Si. Se adjunta Manual de Procedimiento correspondiente a la Dirección de Política Automotriz Manual página 3 (tres) y tiene como caratula de procedimiento con los números 9001:2015 "Sistema de Gestión de Calidad", y 23 (veinte y tres) al 55 (cincuenta y cinco) conforme Resolución MIC N° 113/2018.
4- ¿Qué metodología utiliza para las gestiones de documentos de origen externo? Adjuntar evidencia.	-Los documentos de origen externo o solicitudes se reciben vía sitio web de la Ventanilla Única de Exportación. Salvo alguna excepción se responde vía nota, memorándum o medio oficial pertinente. Páginas 56 (cincuenta y seis) al 58 (cincuenta y ocho) Lista de solicitantes aprobadas en el periodo 02/01/2020 al 31/03/2020.

Auditor/a

Directora Auditoría de Gestión

Graciela S. 2/160

Conclusión SCI:

Conforme documentaciones analizadas, la dependencia establece controles en base a las funciones propias de la dependencia.

La dependencia cuenta además con controles internos, validados conforme Manual de Calidad ISO 9001.

Diego J. Zelaya S.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Susana
Superaudit
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Mg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio

Lia María Lucía Delgado Segura
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'APOPY
HA NĒMU
Mbenendi
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

8. DESARROLLO

8.1- Antecedentes

La Política Automotriz Nacional fue establecida según Ley N° 4838 de fecha 4 de diciembre de 2012 a fin de regir la Política Industrial del sector en todo el territorio nacional, reglamentado según Decreto N° 10769/2013.

La Ley N° 4838 establece en su Art. 2° que los alcances de la ley se aplicarán a la producción y/o ensamble de los bienes comprendidos en el capítulo 87 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM) "Vehículos automóviles, tractores, velocípedos y demás vehículos terrestres, sus partes y accesorios", incluyendo autopartes y autopiezas en general.

Autoridades de aplicación de la ley N° 4838/2012

Ministerio de Industria y Comercio	➔	Subsecretaría de Industria
Ministerio de Hacienda	➔	Subsecretaría Estado de Tributación

Alcance de la ley N° 4838/2012

Personas físicas y jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente registradas en el territorio nacional, siempre que realicen inversiones, cuyo objetivo sea la producción y/o ensamble de los bienes comprendidos en el Art. 2°

Ing. Diego J. Zelaya S.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Inés Dolguita Rojas
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

8.2- Beneficiarios de la Ley N° 4838/2012

Decreto N° 10769/13, Art. 5°: **Dispóngase que serán sujetos del presente Decreto las personas físicas y jurídicas nacionales o extranjeras, inscriptas en el Registro Industrial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, que realicen inversiones, con el objeto de producir y/o ensamblar bienes establecidos en el Artículo 2° de la Ley N° 4838/2012.**

A los efectos de este Decreto, se entenderá como personas físicas a las empresas unipersonales.

C.P. Sara...
Auditoría Superior
Ministerio de Industria y Comercio

TETĀ MBA'E APOPY
HĀ NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

Paraguay
de la gente

TETĀ REKUĀ
GOBIERNO NACIONAL



El mencionado Decreto establece que el Consejo de Inversiones creado por la Ley N° 60/90 será quien apruebe los nuevos Proyectos de Inversión para la producción y/o ensamble de los bienes definidos en el Art. 2° de la Ley N° 4838/2012

8.3- Beneficios otorgados por la Ley N° 4838/2012

Ley N° 4838/2012		
Art. 6°	Art. 7°	Art. 8°
<p>La importación de los bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles, requeridos por los sujetos beneficiarios por la presente ley para la producción de bienes comprendidos en el Art. 2° de la misma, estará exonerada del pago de todo arencel aduanero</p>	<p>Establécese que en la importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles, requeridos por las empresas beneficiarias de la presente ley, para la producción y/o ensamble de los bienes comprendidos en el Artículo 2° de la misma, tendrá como base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el equivalente al 20% (veinte por ciento) del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, determinado de conformidad con las leyes en vigencia, al que se adicionarán los tributos aduaneros, aun cuando estos tengan aplicación suspendida, así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, mas los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto, conforme a la norma prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 82 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL".</p> <p>En los casos de importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), los mismos tributarán sobre una base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente al 40% (cuarenta por ciento) del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, determinado de conformidad con las leyes vigentes, al que se adicionarán los tributos</p>	<p>Establécese que la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la constituirá el 20% (veinte por ciento) del precio neto devengado, correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la presente Ley, en todas las enajenaciones realizadas.</p> <p>En los casos de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) será el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del precio neto devengado correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la presente Ley, en todas las enajenaciones realizadas.</p> <p>Para determinar el precio neto devengado, se deberá proceder conforme a lo dispuesto en el Artículo 82 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO", modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL".</p> <p>Modificación según Ley N° 5819/2017</p> <p>Establécese que la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) la constituirá el 20% (veinte por ciento) del precio neto devengado, correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la presente Ley, en todas las enajenaciones realizadas.</p> <p>En los casos de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), la base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA) será el equivalente al 100% (cien por ciento) del precio neto devengado correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias de la presente Ley, en todas las enajenaciones realizadas."</p>

Dr. Diego J. Zelaya
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sara Tharita
Super
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

TETÁ REKU
GOBIERNO NACIONAL

Mrs. Rosa Elena Blanco Perilla
Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio
Paraguay
de la gente.

Ministra Encargada
Ministerio de Industria y Comercio



aduaneros, aún cuando estos tengan aplicación suspendida, así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto, conforme a la norma prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 82 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO REGIMEN TRIBUTARIO", modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL".

Modificación según Ley N° 5819/2017

Establécese que en la importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles, requeridos por las empresas beneficiarias de la presente Ley, para la producción y/o ensamble de los bienes comprendidos en el Artículo 2° de la misma, tendrá como base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA), el equivalente al 20% (veinte por ciento) del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, determinado de conformidad con las leyes en vigencia, al que se adicionarán los tributos aduaneros, aún cuando estos tengan aplicación suspendida, así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto, conforme a la norma prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 82 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL".

En los casos de importación de bienes de capital, materias primas, componentes, kits, partes, piezas e insumos fabriles de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), los mismos tributarán sobre una base imponible del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

Log. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Sara González
Supervisor
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'APOPY
HA NEMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUAI
■ GOBIERNO NACIONAL

Elena Blanco Peratta
Auditoría de Gobierno
Ministerio de Industria y Comercio de la gente



Alfredo Segovia
Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio

	<p>correspondiente al 100% (cien por ciento) del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera, determinado de conformidad con las leyes vigentes, al que se adicionarán los tributos aduaneros, aún cuando estos tengan aplicación suspendida, así como otros tributos que incidan en la operación con anterioridad al retiro de la mercadería, más los tributos internos que graven dichos actos, excluido el propio impuesto, conforme a la norma prevista en el penúltimo párrafo del Artículo 82 de la Ley N° 125/91 "QUE ESTABLECE EL NUEVO RÉGIMEN TRIBUTARIO", modificado por el Artículo 6° de la Ley N° 2421/04 "DE REORDENAMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE ADECUACIÓN FISCAL".</p>	
--	--	--

Resúmen Modificaciones de la Ley

Ley 4838/2012 - Art. 7°: Base Imponible del IVA 20% del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera.
 Importación de Bienes de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM), tributarán sobre la base imponible del IVA correspondiente al 40% del valor aduanero expresado en moneda extranjera.



Ley 5819/2017 - Art. 7°:
 Base Imponible del IVA 20% del Valor Aduanero expresado en moneda extranjera.
 Importación de Bienes de la partida 87.11 de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) tributarán sobre la base imponible del IVA correspondiente al 100% del valor aduanero expresado en moneda extranjera.

Diego J. Zelaya S.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Silvio Hernández
 Superintendente
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio

Blanca Pascetta
 Directora de Auditoría de Gestión
 Ministerio de Industria y Comercio

Do. María Lucila Delgado Roggio
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'APOPY
 HA ÑEMU
 Ministerio de
 INDUSTRIA
 Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
 de la gente

Ley 4838/2012 - Art. 8°: Base Imponible del IVA el 20% (veinte por ciento) del precio neto devengado, correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias.

Partidas 87.11 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), base imponible del IVA 40% (cuarenta por ciento) del precio neto devengado correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias.



Ley 5819/2017 - Art. 8°: Base Imponible del IVA el 20% (veinte por ciento) del precio neto devengado, correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias.

Partidas 87.11 de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (NCM), base imponible del IVA 100% (cien por ciento) del precio neto devengado correspondiente a la entrega de los bienes producidos y/o ensamblados por las empresas beneficiarias.

9- GESTIÓN DOCUMENTAL DE ORIGEN EXTERNO

Toda la gestión documental para la aprobación del Plan de Producción Anual en el marco de la Ley 4.838/2012 se realiza desde el 2015 por medios electrónicos, así también se encuentra con normativa definida en el Manual de Procedimientos de la Subsecretaría de Estado de Industria Según Resolución 1137/18. El procedimiento cumple con la Resolución CGR N° 147/19 Por el cual se aprueba la "Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez", a ser utilizada en el marco del Sistema de Control Interno del MECIP:2015.

10.- VERIFICACIÓN DE EXPEDIENTES PROCESADOS CONFORME NORMATIVA DE PROCEDIMIENTOS

Según Resolución N°1137/18 "Por la cual se aprueba el Manual de Procedimientos de aprobación del programa de producción anual para liberación de aranceles de materia prima requerida para producción de bienes en el marco de la Ley N.º 4838/12".


Sg. Diego J. Zelaya F.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


CP. Silvia Florinda
Superintendente
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio


Sg. Rosa Elena Blanco Peralta
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio


Lic. María Lucía Delys
Directora General de Industria y Comercio
Ministerio de Industria y Comercio



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ANUAL								
No.	Actividades	Tareas	Método	Marco Normativo	Tiempo de Ejecución (días hábiles)	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados	Cargo Responsable
1.	Recibe, verifica y analiza solicitud	1.1 Recibe solicitud	a) Recibe la solicitud para aprobación del Programa de Producción Anual a través del sistema informático VUE.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 4838/12 Decreto 10769/13 Res. N° 302/13 del MIC 	No aplica	<ul style="list-style-type: none"> Solicitud 	No aplica	Técnico de PAN
		1.2 Verifica datos y documentos adjuntos	a) Verifica la carga de datos y documentos adjuntos en el sistema VUE. NOTA 1: Se debe adjuntar a la solicitud una nota dirigida al Ministro de Industria y Comercio, requiriendo la aprobación del PPA. NOTA 2: Los documentos adjuntos deben ser los exigidos por norma en vigencia. NOTA 3: En caso de detectar una situación de posible falsificación de documentos, el Técnico deberá informar por Memorándum al Director de Area y este al Director General de Emento Industrial para determinar los posibles planes de acción, revisar a la empresa, solicitar documentos, auditar a la Dirección General de Asuntos Legales, o otros.					<ul style="list-style-type: none"> 15 días hábiles (en el ambiente de la Dirección de PAN)
2.	Retorno	2.1 Retorno	a) En caso de hallarse en la verificación, remite las consultas u observaciones a través del sistema informático VUE con el fin de subsanar las mismas. b) Una vez recibidos los documentos ajustados o las aclaraciones solicitadas se elabora el informe técnico.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 4838/12 Decreto 10769/13 Res. N° 302/13 del MIC 		<ul style="list-style-type: none"> Solicitud 	No aplica	Técnico de PAN

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ANUAL								
No.	Actividades	Tareas	Método	Marco Normativo	Tiempo de Ejecución (días hábiles)	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados	Cargo Responsable
1.	Elabora Informe técnico y proyecto de Resolución	3.1 Elabora Informe técnico del Programa de Producción Anual. 3.2 Elabora Proyecto de Resolución	a) Elabora Informe técnico del Programa de Producción Anual con el resultado del análisis realizado. b) Elabora el Proyecto de Resolución que aprueba el PPA. c) Remite informe técnico, proyecto de resolución y antecedentes al Director de PAN.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 4838/12 Decreto 10769/13 Res. N° 302/13 del MIC 		<ul style="list-style-type: none"> Informe del Programa de Producción Anual 	No aplica	Técnico de PAN
1.	Analiza informe técnico, proyecto de resolución y elabora memorándum	4.1. Analiza informe técnico, proyecto de resolución, solicita aclaraciones o correcciones. 4.2. Elabora Memorándum	a) Analiza el informe técnico, proyecto de resolución que aprueba el PPA, solicita aclaraciones, indica al Técnico de PAN las modificaciones necesarias. b) Elabora Memorándum dirigido al DGPI, y elevando a consideración de las autoridades la aprobación del PPA. Nota: Se adjunta informe técnico, borrador de resolución, documentos relacionados.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 4838/12 Decreto 10769/13 Res. N° 302/13 del MIC 		<ul style="list-style-type: none"> Memorándum, Informe técnico, borrador de resolución 		Director de PAN
5.	Analiza y providencia a la SSEI	5.1 Analiza y providencia memorándum con sus adjuntos	a) Analiza memorándum y adjuntos. Si aprueba, por medio de providencia en el Memorándum DPAN, remite a la SSEI el Proyecto de Resolución que aprueba el PPA, y adjuntos.	<ul style="list-style-type: none"> Ley 4838/12 Decreto 10769/13 Res. N° 302/13 del MIC 	<ul style="list-style-type: none"> 13 días hábiles hasta la firma del Ministro 	<ul style="list-style-type: none"> Memorándum DPAN, Informe técnico, Proyecto de Resolución 	No aplica	Director General
6.	Recibe, analiza memorándum DPAN con adjuntos, y remite a DGAI	6.1 Recibe memorándum con adjuntos, solicita aclaraciones. 6.2. Remite a la DGAI para dictamen.	a) Recibe, analiza, memorándum DPAN con sus adjuntos, solicita aclaraciones y providencia a la DGAI, solicitando dictamen.	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 4838/12 Decreto N° 10769/13 		<ul style="list-style-type: none"> Memorándum, Informe técnico, Proyecto de Resolución, (expediente) 	No aplica	Viceministro de Industria
7.	Recibe, analiza memorándum con adjuntos DPAN	7.1 Recibe y analiza informe técnico, borrador de resolución	a) Analiza los documentos recibidos. b) Dictamen (inducido) proseguir o no los trámites de aprobación.	<ul style="list-style-type: none"> Ley N° 4838/12 Decreto N° 10769/13 		<ul style="list-style-type: none"> Memorándum, Informe técnico, Proyecto de Resolución 	No aplica	Director General de Asuntos Legales


 Sr. Diego J. Zelaya R.
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio


 C.P. Silvia Florentina
 Subdirectora
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio


 Blanca Peralta
 Directora de Auditoría de Gestión
 Ministerio de Industria y Comercio


 Dra. Marina Elvira Delgado
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



**TETÁ MBA'E'APOPY
 HA NEMU**
 Montevideo
 Ministerio de
**INDUSTRIA
 Y COMERCIO**

**TETÁ REKUÁI
 GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay
 de la gente

A. SECUENCIA DE ACTIVIDADES: APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PRODUCCIÓN ANUAL								
Nº	Actividades	Tareas	Método	Marco Normativo	Tiempo de Ejecución (días hábiles)	Registros Aplicables	Procedimientos Asociados	Cargo Responsable
		7.2. Elabora dictamen	FTA y va a la SREI					
8	Recibe memorándum DPAN con dictamen de la ISAL.	8.1. Verifica el dictamen de la ISAL. 8.2. Providencia memorándum DPAN a la SG para elaboración de la Resolución que aprueba el PPA.	a) Verifica el dictamen de la ISAL, y providencia Memorándum DPAN con adjuntos a la SG para elaboración de la Resolución que aprueba el PPA.	Ley N° 4838/12, Decreto N° 10769/13.		• Memorándum, Informe técnico, Proyecto de Resolución.	No aplica	Jefe de Gabinete del Viceministerio
9	Recibe y analiza Memorándum DPAN con adjuntos y Dictamen de la ISAL.	9.1. Recibe y analiza memorándum DPAN y adjuntos. 9.2. Elabora Resolución Final que aprueba el PPA y postiona Firma del Ministro. 9.3. Hace 3 copia de la resolución y autentica. 9.4. Escanea resolución y luego archiva.	a) Se recibe y analiza el memorándum DPAN y adjuntos. b) Se elabora Resolución Final que aprueba el PPA. c) Se gestiona firma del Ministro. d) Se hace 3 copia de la resolución y se autentica, para remitir a la DPAN. La resolución original se escanea, para archivo digital.			• Memorándum, Informe técnico, Proyecto de Resolución.	No aplica	Secretario General
10	Comunicar y archivar	10.1. Comunicar y archivar	a) Recibe la Resolución y registra la fecha en el Libro Mayorístico de Expedientes. b) Escanea la Resolución autenticada y se adjunta al sistema informático VUE. c) Archiva la copia autenticada. Nota: Si el industrial lo requiere, se entrega una copia autenticada de la resolución.	No aplica	* 1 día hábil	• Resolución	No aplica	Tecnico de PAN

REQUISITOS

1) Para acceder a los beneficios concedidos por la Ley N°4838/12 "Que Establece La Política Automotriz Nacional" según Resolución N°302 por la cual se reglamenta el artículo 3° y 6 del Decreto N°10.769.

- Nota dirigida al Ministro de Industria Y Comercio, para dar apertura de carpeta en los Registros de la Dirección de Política Automotriz Nacional.
- Proyecto de Inversión.

El Proyecto de Inversión presentado a la Dirección de Política Automotriz Nacional, además de los requisitos exigidos por el Consejo de Inversiones de la Ley 60/90 para su estudio, debe incluir los siguientes documentos: Cronograma de Producción, desglosado trimestralmente, especificando destino proyectado de la producción (mercado interno, mercado externo); a) Cronograma de Importación de materia prima, componentes, kits, partes, piezas, e insumos fabriles requeridos para el cumplimiento del cronograma de producción anual desglosado trimestralmente. "Año del 4838/12 "Que establece la Política Automotriz Nacional".

Ing. Diego J. Zelaya R.
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio

CP. Sara Horacio M. Rosa Elena Blanco Poyaltá
Subdirectora
Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Industria y Comercio
Directora de Auditoría de Gestión
Ministerio de Industria y Comercio

Lto. María Lucía Dolgado, Poyaltá
Directora General de Auditoría Interna
Ministerio de Industria y Comercio



TETÁ MBA'E'APOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETÁ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

➤ **Expedientes verificados conforme selección realizada:**

Según Memorando DGAI N°0136/2020 se solicita la remisión de la copia de las Resoluciones Ministeriales que aprueban los programas de producción anual correspondiente al periodo 2019 otorgados en el marco de la Ley 4.838/2012 "QUE ESTABLECE LA POLÍTICA AUTOMOTRIZ NACIONAL". Al respecto, a fin de verificar dichos procedimientos procedimos a seleccionar 3 (tres) expedientes tramitados en el periodo 2019, conforme pedido realizado según Memorando DAG N° 0026/2020 y remitido por la dependencia según Memorando DPAN N° 46/2020. **Anexo II**

CUADRO N° 1

Resolución N°	Fecha Resol.	Beneficiario	Reg. VUE N°/ exp.	Fecha Proyecto. Present.	Total Importación 2019	Total Producción 2019
117	29/01/2019	ALEX S.A	5.690	18/12/2018	50.004	56.100
114	25/01/2019	CHACOMER S.A.E	5.654	17/12/2018	101.548	115.532
304	05/03/2019	REIMPEX S.R.L	5.699	14/02/2019	192	337

Es importante mencionar que la cantidad de bienes expresados en la columna Total Importación 2019 y Total Producción 2019, por las empresas solicitantes no se refleja exactamente con la columna total producción debido que las mismas cuentan con remanentes de años anteriores.

➤ **Todo el proceso se realiza a través de la plataforma del VUE.**

De acuerdo a los expedientes seleccionados, se observa las documentaciones y plazos corresponden a los descrito en el Manual de Procedimiento correspondiente de la Dirección.


Dr. Diego J. Zelaya
 Auditoría Interna Institucional
 Ministerio de Industria y Comercio


CP. Elena Blanco Parada
 Auditora de Gestión
 Ministerio de Industria y Comercio


Dr. María Lucía Delgado Segura
 Directora General de Auditoría Interna
 Ministerio de Industria y Comercio



11. Conclusiones Generales

- ❖ Conforme muestra analizada, la dependencia realiza las actividades descritas en el Manual de Procedimientos.
- ❖ La dependencia cuenta con controles internos, validados conforme Manual de Calidad ISO 9001.
- ❖ La dependencia cuenta con observaciones realizadas por la Auditoría Interna realizada en el Marco de la ISO 9001:2015, las mismas fueron levantadas por la Coordinación de Calidad.

12. Recomendaciones Generales

- ✓ Continuar con el proceso de la mejora continua a través de verificaciones periódicas de procedimientos.

ES NUESTRO INFORME

Asunción, 29 junio de 2020.



ABG. Diego Zelaya
Auditor
Dirección de Auditoría de Gestión



C.P. Sara Florentín
Supervisora
Dirección de Auditoría de Gestión



Mg. Rosa Elena Blanco
Directora
Dirección de Auditoría de Gestión



Lic. María Lucila Delgado
Directora General
Dirección General de Auditoría



TETĀ MBA'E'ĀPOPY
HA NĒMU
Ministerio de
INDUSTRIA
Y COMERCIO

■ TETĀ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente